

Tacuarembó, 09 de octubre de 2026.

D. 34/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente N° **2026-96-2-0000360**, caratulado “*EDIL DEPARTAMENTAL GUILLERMINO RODRIGUEZ SOTTO, Y SUPLENTE DE EDIL Mtra. ANA MARÍA BARAYBAR y Prof. Lic. VIRGINIA SOUZA, presentan proyecto de Decreto, sugiriendo la Declaratoria de Interés Departamental y Cultural de la jornada denominada, ‘Tacuarembó sin Gluten’ a realizarse el sábado 10 de octubre del año en curso, en el salón del Centro de Barrio N° 3, ‘El Hongo’ de la ciudad de Tacuarembó*”; -----

RESULTANDO I; que la jornada tiene como finalidad, generar un espacio de encuentro, información y concientización, sobre la enfermedad celíaca y las dificultades que enfrentan cotidianamente las personas que deben mantener una alimentación estrictamente libre de gluten; -----

RESULTANDO II; que la enfermedad celíaca requiere mantener durante toda la vida una dieta estricta libre de gluten y que, además de la selección de alimentos, es necesario prestar especial atención a la contaminación cruzada durante su elaboración y manipulación; -----

RESULTANDO III; que nuestro país reconoce desde hace décadas la importancia de esta problemática, encontrándose vigente la Ley N° 16.096, que declara de interés nacional el estudio y la investigación relacionados con la enfermedad celíaca. Asimismo, la normativa contempla mecanismos de control y certificación de alimentos libres de gluten; -----

RESULTANDO IV; que existen políticas públicas nacionales destinadas a facilitar el acceso a alimentos libres de gluten para personas celíacas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, lo que evidencia la dimensión social y económica que puede adquirir esta problemática; -----

CONSIDERANDO I; que se trata de una feria 100 % libre de gluten, en la que se prevé la participación y exposición de alimentos sin gluten, productos especiales e iniciativas dirigidas a las personas celíacas y sus familias; -----

CONSIDERANDO II; que la propuesta, busca contribuir a la visibilización de la celiaquía, promoviendo una mayor comprensión social acerca de las restricciones alimentarias que implica esta condición y de la necesidad de contar con espacios seguros y accesibles para quienes deben consumir alimentos libres de gluten; -----

CONSIDERANDO III; que para muchas familias, la alimentación libre de gluten representa también un desafío económico, debido al costo que pueden alcanzar determinados productos específicamente elaborados para personas celíacas, lo que hace especialmente importante generar instancias de información, intercambio y promoción de alternativas alimentarias; ----

CONSIDERANDO IV; que esta jornada constituye una oportunidad para sensibilizar a la comunidad de Tacuarembó acerca de una realidad que muchas veces permanece invisible para quienes no conviven directamente con la celiaquía; -----

CONSIDERANDO V; que ser celíaco no implica simplemente “elegir comer sin gluten”, sino asumir una restricción alimentaria permanente, que condiciona las compras, la elaboración de

alimentos, las reuniones familiares, las actividades sociales y numerosas situaciones de la vida cotidiana; -----

CONSIDERANDO VI; que resulta necesario avanzar hacia una sociedad con mayor conocimiento y empatía, evitando situaciones de exclusión y favoreciendo que las personas celíacas puedan participar plenamente de las actividades sociales y comunitarias; -----

CONSIDERANDO VII; que la realización de una feria de estas características en Tacuarembó contribuye a visibilizar emprendimientos, productores y propuestas alimentarias aptas para personas celíacas, promoviendo al mismo tiempo el intercambio de información y experiencias;

CONSIDERANDO VIII; que resulta de interés para el Departamento, acompañar y reconocer aquellas iniciativas de la sociedad civil que promueven la inclusión, la salud, la sensibilización y una mejor calidad de vida de nuestros vecinos; -----

CONSIDERANDO IX; que la Junta departamental de Tacuarembó, como ámbito de representación de la ciudadanía departamental, entiende pertinente reconocer públicamente la importancia de esta iniciativa; -----

CONSIDERANDO X; que mediante Oficio N° 423/2026 de fecha 02 de octubre de 2026, el Ejecutivo Departamental comparte en su totalidad y avala dicha declaratoria de Interés Departamental y Cultural, por la relevancia de la actividad, ya que la celiaquía es una enfermedad autoinmune crónica, que muchas personas la padecen y posiblemente otras más sin diagnóstico, pero que sí la padecen, además es importante para descubrir cómo podemos mejorar la calidad de vida a través de una alimentación consciente y adaptada a las necesidades individuales de cada uno; -----

ATENTO, a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y a lo establecido por el Art. 6 del Decreto N° 31/2015 de este legislativo; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de *Interés Departamental y Cultural*, a la Jornada denominada “*Tacuarembó sin Gluten*” a desarrollarse el día sábado 10 de octubre del año en curso en el salón del Centro de Barrio N° 3 “El Hongo”, de la ciudad de Tacuarembó.

Artículo 2do.- Reconócese el valor de la referida jornada, como espacio de sensibilización, información, encuentro y promoción de la inclusión social de las personas celíacas y sus familias.

Artículo 3ro.- Destácase especialmente la importancia de generar conciencia en la comunidad, acerca de las características de la enfermedad celíaca, las exigencias de una alimentación estrictamente libre de gluten, la prevención de la contaminación cruzada y las dificultades económicas que pueden afrontar las familias para acceder a determinados alimentos específicos.

Artículo 4to.- La presente Declaratoria, estará comprendida en la Categoría “C” del Artículo 6° del Decreto N° 31/2015, Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, y tendrá vigencia mientras se desarrolle el evento programado.

Artículo 5to.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para su promulgación, a los organizadores de la jornada y a las instituciones y organizaciones que correspondan.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de octubre, del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Pamela TORIBIO ULGUIN
Secretaria General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc